



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION Nº **4079**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal informe dentro del plazo de diez (10) días, lo siguiente:

- 1) Estado de la causa "M.S.F. c/SANTORO, Alberto – Pub LA LOCA s/infracción Ordenanzas Nros. 9.139 y 9.790, en la que se dispusiera la nulidad – por defecto en la confección de las actas de infracción – de la Resolución Nº 970/03 del Juzgado Nº 7 del Tribunal Municipal de Faltas que ordenaba la clausura del local comercial referido. Se remitirán copias de las actas en cuestión.
- 2) Situación en la que se encuentra el local comercial conocido como LA DIVINA, ubicado en la Costanera Este, cuya clausura se habría dispuesto y la que no se habría podido concretar en razón de registrarse defectos formales en la confección de las actas de infracción. Se remitirán copias de las actas en cuestión.
- 3) Si las áreas pertinentes realizan un control de forma y de fondo a las actas de infracción, previo al dictado de los actos administrativos que son motivados por las mismas.
- 4) Si a su criterio no se deberían extremar los controles a fin de evitar casos como los descritos en los que el poder sancionatorio del Municipio se ve diluido por fallas administrativas no advertidas y corregidas oportunamente.
- 5) Si en los casos aludidos en los puntos 1 y 2 ó en otros similares que puedan existir, la Municipalidad ha sufrido algún perjuicio económico derivado de gastos y costas judiciales o extrajudiciales.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° **4079**

SALA DE SESIONES, 18 de marzo de 2.004.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Avelino Amado Lago